

FOLIO ELECTRÓNICO: FER032809CO-105346

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 053559

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 8 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO D), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

**ASIGNACIÓN DE CANAL VIRTUAL**

**OBJETO:** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE CANALES VIRTUALES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA, SE ASIGNA EL CANAL VIRTUAL SEÑALADO A CONTINUACIÓN.

**ASIGNADO A:** TELEVISIÓN DE TABASCO, S.A.

**OFICIO DE ASIGNACIÓN:** IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/125/2021 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

**FECHA DE OFICIO:** 10 DE JUNIO DE 2021

**DISTINTIVO:** XHLL-TDT

**CANAL VIRTUAL:** 6.1

**CANAL DE PROGRAMACIÓN:** CANAL 6

**ATENTAMENTE**

  
**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

"2021: Año de la Independencia"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS  
AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y  
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS  
Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/125/2021

Ciudad de México, a 10 de junio de 2021.

#### TELEVISIÓN DE TABASCO, S.A.

Concesionario de la estación XHLL-TDT  
Santa Margarita número 108, despacho 101-A,  
Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito  
Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Me refiero al escrito presentado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 12 de febrero de 2021, cuya Oficialía de Partes Común le asignó el folio de entrada 004006, mediante el cual informa que a partir del 17 de febrero de 2020 inició la utilización del canal virtual 8.1 a través de la estación de televisión XHLL-TDT, en Villahermosa, Tabasco, asignado por esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) mediante oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/368/2019 del 17 de diciembre de 2019; asimismo, manifiesta que a través de esa estación se retransmite el contenido programático "del canal 6 de la Ciudad de México" (multimedios), adjuntando el logotipo en cuya imagen dice "Canal 6".

Al respecto, una vez analizado el escrito de mérito, esta UMCA toma conocimiento de la fecha de inicio de utilización del canal virtual 8.1 y del contenido programático que es transmitido a través de la estación XHLL-TDT, el cual se presume coincide con el del canal de programación "Canal 6"<sup>1</sup> (multimedios) que, de acuerdo con su identidad, le corresponde utilizar el canal virtual 6.1 con un ámbito de identificación regional, conforme al Listado de canales virtuales asignados y de aquellos planificados para futuras asignaciones (Listado), publicado en el portal de internet del Instituto<sup>2</sup>.

Para constatar lo anterior, esta UMCA, en ejercicio de sus atribuciones derivadas de los artículos 15, fracciones XXVII y LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 7 y 12 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida (Lineamientos) y 20, fracciones VI, VIII, X y XLVI, 37 y 38, fracción XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto

<sup>1</sup> Canal de programación que es transmitido a través de diversas estaciones de televisión radiodifundida, por ejemplo, la estación XHTDMX-TDT, en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

<sup>2</sup> <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/canales-virtuales>  
Insurgentes Sur 838,

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS  
AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y  
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS  
Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/125/2021

Federal de Telecomunicaciones, se avocó a realizar diversas acciones de supervisión y monitoreo de la señal transmitida a través de estación XHLL-TDT, identificando que, en efecto, su contenido programático actualmente coincide con el del referido canal de programación "Canal 6".

Ahora bien, en el artículo 6, párrafo primero, de los Lineamientos, se establece que la UMCA asignará de oficio a todos los concesionarios de televisión radiodifundida los correspondientes canales virtuales, para que las audiencias puedan recibir con sus aparatos receptores el servicio de televisión radiodifundida a través de los respectivos canales de programación.

Para tal efecto, en el artículo 7 de los Lineamientos se establece que la UMCA, al asignar el canal virtual a los concesionarios de televisión radiodifundida en relación con sus canales de programación, debe tomar en cuenta la identidad de estos a fin de que los canales virtuales asignados tengan un ámbito de identificación nacional, regional o local, lo cual redundará, por un lado, en la tutela del derecho de las audiencias consistente en contar con la adecuada y constante prestación del servicio de radiodifusión, así como brindar claridad para la ubicación y posterior recepción de la programación de su elección y, por otro lado, en la tutela los propios concesionarios de televisión radiodifundida, quienes podrán ver reconocida su identidad programática a nivel nacional, regional o local.

Con base en los fundamentos anteriores, y toda vez que el contenido programático que se transmite a través de la estación XHLL-TDT coincide con el del canal de programación "Canal 6" (multimedios), al cual, de acuerdo con su identidad, le corresponde utilizar el canal virtual 6.1 con un ámbito de identificación regional, resulta procedente que esta UMCA se pronuncie en relación a la viabilidad de modificar el canal virtual 8.1 asignado a **Televisión de Tabasco, S.A.** para su utilización a través de esa estación, por el canal virtual 6.1, corroborando que del Listado se desprende que este último canal virtual se encuentra disponible para su utilización en **Villahermosa, Tabasco**.

Consecuentemente, con fundamento en los artículos 6, párrafo primero, 7 y 8 de los Lineamientos, resulta procedente asignar a **Televisión de Tabasco, S.A.** el canal virtual 6.1, para su utilización a través de la estación XHLL-TDT, quedando sin efectos la asignación del canal virtual 8.1 realizada mediante oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/368/2019.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el concesionario deberá utilizar el nuevo canal virtual asignado dentro del plazo de **10 días hábiles**

"2021: Año de la Independencia"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS  
AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y  
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS  
Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/125/2021

contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, debiendo informar a esta UMCA la fecha exacta del inicio de su utilización dentro del plazo de **5 días hábiles** posteriores a que ello acontezca.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracción XXVIII y LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32, 35, fracción I y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, párrafo primero, 7 y 8 de los Lineamientos Generales para la Asignación de Canales Virtuales de Televisión Radiodifundida; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX inciso xii), 20, fracciones VI, VIII, X, XI, 37 y 38, fracción XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS  
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

En cumplimiento a los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2021, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.  
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia del Instituto, para conocimiento.